



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO Y DE ELECCIÓN DE ALCALDE**

OLITE 3 DE JULIO DE 1999

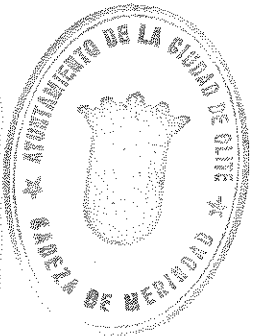
CONCEJALES ELECTOS

DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA
DOÑA MARIA PILAR SÁNCHEZ ONGAY
DOÑA ANA IRENE RODELES LIZARBE
DON RAFAEL ALFARO MAYOR
DON ABEL LLORENTE ABAURRE
DOÑA EVA MARIA GORRI GIL
DON JOSE RAMÓN ALGARRA GABARI
DON DAVID PALACIOS ALGARRA
DON JOSE JAVIER ESLAVA URIO
DON PEDRO DIMAS RODELES BARANGUAN
DON JOSE ANGEL EGEA CLAVERO

En la Ciudad de Olite, siendo las nueve horas del día tres de Julio de mil novecientos noventa y nueve, previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen, en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial, los Concejales electos en las Elecciones Locales celebradas el día 13 de Junio de 1999 y que se relacionan ad supra, asistidos del Secretario de la Corporación Don JOSE LUIS UNZUE RUIZ, al objeto de proceder a la constitución de la Corporación Municipal y a la elección del Alcalde en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Por el Secretario se informa a los reunidos que, cumpliendo con lo establecido en el art. 7 del ROF y previamente a este acto, los Electos han presentado sus credenciales en Secretaría General y sus Declaraciones sobre posibles causas de incompatibilidad y de actividades que proporcionen o puedan proporcionarles ingresos económicos, así como de sus Bienes Patrimoniales a que se refiere el art. 75.5 de la Ley 7/85.

Como previene el artículo 195.2 de la LOREG, se constituye la Mesa de Edad integrada por **DON RAFAEL ALFARO MAYOR**, Concej



Electo de más edad, **DON DAVID PALACIOS ALGARRA**, que lo es de menor edad y el Secretario que certifica.

El Presidente da lectura a la relación de Concejales y comprueba las credenciales presentadas en Secretaría General encontrando todo ello conforme.

Al haber comparecido la totalidad de los Electos que, en número de 11 integran la Corporación Municipal de Olite, se alcanza el quórum para la válida constitución de la misma (artículos 195.4 de la LOREG y 37.4 del ROF).

Conforme a lo que determina el art. 108.8 de la LOREG el Presidente de la Mesa de Edad requiere a los Electos a prestar solemne juramento o promesa mediante la fórmula aprobada por Real Decreto 707/89 de 5 de Abril que dice:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?”.

Siguiendo costumbre tradicional en Olite la contestación se realiza sobre el Códice de Ordenanzas Históricas, resultando como sigue:

D. Rafael Alfaro.....	Si, juro
D. David Palacios.....	Si, juro
D ^a . María Carmen Ochoa.	Si, juro
D ^a . María Pilar Sánchez...	Si, juro
D ^a . Ana Irene Rodeles.....	Si, juro
D. Abel Llorente.....	Si, juro
D ^a . Eva María Gorri.....	Si, juro
D. José Ramón Algarra.....	Si, juro
D. José Javier Eslava.....	Si, juro
D. Pedro Dimas Rodeles...	Si, juro
D. José Angel Egea.....	Por imperativo legal, prometo

En este punto el Presidente de la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

El Presidente informa a los reunidos que, cumpliendo con lo establecido en el art. 196 de la LOREG sobre la elección de Alcalde, pueden serlo los Concejales que encabezan sus respectivas listas, a saber:

DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA
DOÑA EVA MARIA GORRI GIL
DON JOSE ANGEL EGEA CLAVERO

procediéndose a votación mediante papeleta en la que se consignará el nombre del candidato a quien se vota.

Realizado el escrutinio, se registra el resultado siguiente:

DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA...	5 votos
DOÑA EVA MARIA GORRI GIL.....	5 votos
DON JOSE ANGEL EGEA CLAVERO.....	1 voto

Al no haber alcanzado ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, **es proclamada Alcaldesa DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA** por ser la Concejales cuya lista ha obtenido el mayor número de votos en las elecciones y que seguidamente toma posesión y jura su



cargo como Alcaldesa ante el Pleno, recibiendo la vara de manos del Alcalde saliente.

Tras unas palabras de saludo y bienvenida a los miembros de la Corporación, la Alcaldesa da por finalizada la sesión y ordena levantar la misma siendo las nueve treinta horas, de la que se extiende la presente acta en dos folios de Papel Oficial de Acuerdos de las Entidades Locales de Navarra números 47671 y 47672 que, leída y hallada conforme por los asistentes, es aprobada por unanimidad, rubricándola con su firma la Sra. Alcaldesa conmigo el secretario que certifico

